



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. ANUNCIOS

D.3. Otros Anuncios Oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EXTRACTO de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 27 de diciembre de 2016, por la que se convocan subvenciones cofinanciables por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional dirigidas a la mejora de la eficiencia energética en el sector empresarial de Castilla y León.

BDNS (Identif.): 327382.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto íntegro puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la Sede electrónica de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarios.

Grandes empresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), así como autónomos, agricultores y ganaderos a título principal, que no tengan la condición de sociedades de cualquier tipo o cooperativas.

Segundo.– Objeto.

Las presentes subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, tienen por objeto promover la realización de inversiones en materia de ahorro y eficiencia energética, en el ámbito del sector empresarial y que se ubiquen en Castilla y León, mediante dos programas:

Programa 1.– Mejora de la eficiencia energética en al sector industrial productivo de Castilla y León.

Programa 2.– Mejora de la eficiencia energética en edificios ubicados en Castilla y León cuya titularidad corresponda a una empresa.

Tercero.– Bases reguladoras.

Orden EYH/243/2016, de 22 de marzo, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León», n.º 66, de 7 de abril de 2016.



Cuarto.– Cuantía.

La cuantía total máxima destinada a financiar las subvenciones convocadas asciende a 1.036.225,00 euros.

La concesión de las subvenciones se resolverá por el procedimiento de concurrencia competitiva hasta agotar el presupuesto, aplicando criterios de valoración relativos al mejor ratio energético, menor volumen de facturación y ubicación de la actuación en poblaciones con mayor desafío demográfico.

La cuantía de la subvención será proporcional al ahorro energético de la actuación y consistirá en un porcentaje de entre el 15 y el 30% de los costes subvencionables tanto para el programa 1 como para el Programa 2, fijándose unos máximos para cada tipología de actuación.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el 16 de enero de 2017 hasta el 28 de febrero de 2017.

Valladolid, 27 de diciembre de 2016.

La Consejera de Economía y Hacienda,
Fdo.: MARÍA DEL PILAR DEL OLMO MORO